



SELLO VARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

confirma en toda y por todo con el dictamen
del Sr. Don Juan Carlos de los Rios
mas proterras que tiene hechas Suma
El Sr. Don Juan Xavier ganua dize que sea
mundo qdo el dictamen tan arreglado como
el del Sr. Don Juan Carlos con general no
omitir circunstancia alguna que conduya
a ser fin de el tiempo supra el Sr. Don
de las mismas proterras al Sr. Don
Juan Carlos con ganua de un Proposicion
como si por mayor ganua de otros segundos
se lo contrario que no podra ser fuera
de ser a quien se da ante el Sr. Don
Ningun punto de queda no conserda
le manenga la nobleza que escribiere
subteniendo su antiguedad por que
motus no tenga efecto el repartimiento
que en la ciudad se señalare contribuir a
dho repart. que contenga la grande abaja
en el caudal que esta unido al señalado en
dho rep. para poder obligar a dho rep.
que a que contribuyan y si vieran ser de
bolus nuevamente a cargar a aquellos
que por su naturaleza dho repart. lo que
jane de manifestar a esta ciudad q que los
daños y perjuicios que de ello temieren
sean de cuenta y cargo de los caudales
que son de contrario dictamen lo que supli
ca al Sr. Don Juan Carlos mande dar a los ptes.

